



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100035210.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado dos de agosto de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100035210**, por la que se solicitó:

"Quiero saber la siguiente información de la M en C. Lilián Méndez Ravina, quien labora en la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación.

Información que se requiere.

1. Estudios de Licenciatura (Institución, periodo y carrera).
2. Estudios de Maestría (institución, periodo y carrera).
3. Estudios de Doctorado (institución, periodo y carrera).
4. Fecha en que concluyó estudios de licenciatura
5. Fecha en que obtuvo título y cédula profesional.
6. Modalidad por la cual se tituló en licenciatura.
7. Países en que los realizo dichos estudios.
8. Apostillado de los documentos probatorios. (certificado, título, cédula de licenciatura).
9. Nombre del país del que procede el documento.
10. Nombre de la persona que firma el documento.
11. Capacidad con la que ha actuado la persona que firma el documento.
12. Nombre de la autoridad que ha impuesto el sello, en cosa de documento sin firma.
13. Lugar de certificación. (Documento probatorio)
14. Fecha de certificación. (Documento probatorio)
15. Autoridad que emite el certificado. (Documento probatorio)
16. Número de certificado. (Documento probatorio)
17. Sello de la autoridad que emite el certificado. (Documento probatorio)
18. Firma de la autoridad que emite el certificado. (Documento probatorio)
19. Documento probatorio de titulación de licenciatura.
20. Acta de examen profesional de licenciatura.
21. Acta de calificaciones de estudios de licenciatura.
22. Mostrar el trabajo escrito que realizo para obtener la licenciatura.
23. Fecha en que concluyó estudios de Maestría.
24. Periodo de estudios de Maestría.
25. Fecha en que obtuvo título cédula de grado de Maestría.
26. Modalidad por la cual se tituló de Maestría.
27. Documento probatorio de titulación de Maestría.
28. Acta de examen profesional del grado de Maestría.
29. Acta de calificaciones de estudios de licenciatura.
30. Mostrar el trabajo escrito que realizó para obtener el grado de Maestría.
31. Nombramientos obtenidos en la Escuela Superior de Turismo. (Documento probatorio)
32. Fecha del último nombramiento de posgrado. (Documento probatorio)
33. Otras actividades y funciones públicas desempeñadas y los periodos de estos. (Documento probatorio)
34. Lista de familiares de la Maestra Lilián Méndez Ravina, que labora o trabaja en el IPN, incluyendo el cónyuge, y el documento probatorio de la relación con la maestra.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



35. Documento probatorio y fehaciente, de que la Maestra tiene algún familiar o parentesco civil o consanguíneo directo.
36. Estudios de Doctorado realizados. (Documento probatorio)
37. Periodo de los estudios doctorales. (Documento probatorio)."

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número **AG-UE-01-10/0731**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DIR-2196-2010, recibido con fecha once de agosto de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"...solicito indique el tipo de información que requiere de esta institución especificando a que se refiere con el punto siguiente:

"32.- Fecha del último nombramiento de posgrado"

¿Se refiere al grado o al cargo?

"33.- Otras actividades y funciones públicas desempeñadas y los periodos de éstos."

¿A que se refiere con otras actividades y funciones públicas? ¿A que se refiere con éstos?

CUARTO.- Con fecha diez de agosto el Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, informó al solicitante que amplíe, corrija o detalle la información de su solicitud, en base en el artículo 40, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A lo cual el solicitante informó con fecha once de agosto a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"7. Países en que los realizó dichos estudios
A QUE ESTUDIO SE REFIERE*

REFIERO A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO. (DOCUMENTO PROBATORIO)

8. Apostillado de los documentos probatorios (certificado, título, cédula de licenciatura)

A QUE SE REFIERE CON EL APOSTILLADO, ESPECIFICAMENTE QUE REQUIERE COPIA, CONSTANCIA CERTIFICACIÓN

CON EL APOSTILLADO ME REFIERO A:

Una apostilla es un sello especial que estampa una autoridad para certificar que un documento es una copia verdadera de un original. Las apostillas están disponibles en los países que firmaron el Convenio de La Haya sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

popularmente conocido como el Convenio de la Haya. Este convenio, creado en 1961, sustituye al largo proceso de certificación en cadena utilizando hasta entonces, en el que había que acudir a cuatro autoridades distintas para certificar un documento. POR LO QUE SOLICITO UNA COPIA DEL APOSTILLADO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE REALMENTE CUENTEN CON LAS FIRMAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA RECONOCER LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS YA SEA DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO SI ASI FUERA EL CASO.

9. Nombre del país del que procede el documento

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (ME REFIERO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO)

10. Nombre de la persona que firma el documento

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE ((DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

13. Lugar de certificación (documento probatorio)

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

14. Fecha de certificación (documento probatorio)

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

15. Autoridad que emite el certificado (documento probatorio)

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

16. Número de certificado (documento probatorio)."

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

17. Sello de la autoridad que emite el certificado (documento probatorio)

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

18. Firma de la autoridad que emite el certificado. (documento probatorio)

A QUE DOCUMENTO SE REFIERE (DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE VALIDO LOS ESTUDIOS EN MEXICO, CUALQUIER ESTUDIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO)

33. Otras actividades y funciones públicas desempeñadas y los periodos de éstos. (documento probatorio)



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



A QUE SE REFIERE CON OTRAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PÚBLICAS Y A QUE SE REFIERE CON ESTOS. (ACTIVIDADES O FUNCIONES SEN ORGANISMOS DEL ESTADO)."

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0791**, remitiendo la ampliación de información señalada por el solicitante en el punto anterior.

SEXTO.- Mediante el oficio número DIR-2524-10, recibido con fecha tres de septiembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo solicitó una prórroga del plazo a fin de seguir con la búsqueda e integración de la información.

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número AG-UE-01-10/0859, de fecha 07 de septiembre del 2010, la Unidad de Enlace informó a la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...me permito informar a usted que considerando el tiempo establecido por la Ley para dar contestación a las solicitudes de información, se cuenta con 20 días hábiles y en caso necesario otorga una prórroga por un lapso igual, por lo que se estima que es factible esperar la formalización de su comunicados a más tardar el viernes 17 de septiembre de 2010 y estar así en la posibilidad de dar acceso al particular o bien contar con tiempo suficiente en caso de que las solicitudes requieran ser sometidas al análisis del Comité de Información de esta Casas de Estudios."

OCTAVO.- Mediante el oficio número DIR-2733/10, recibido con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

Me permito informarle de conformidad con los archivos que se encuentran en esta Unidad Académica lo siguiente:

- 1. Universidad de la República, Facultad de Medicina, Escuela Universitaria de Enfermería, la carrera es enfermería, sobre el término me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
- 2. Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Administración 1990-1992.*
- 3. Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

4. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
5. *Título 14 de Noviembre de 1985 y cédula 15 de Mayo de 2006.*
6. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
7. *Licenciatura en Montevideo Uruguay y Maestría en la Ciudad de México.*
8. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
9. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
10. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
11. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
12. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
13. *República Oriental de Uruguay. Se encuentra adjunto al presente documento como ANEXO 1.*
14. *17 de Octubre de 1998. ANEXO 1.*
15. *Tercer Secretario, Encargado de la Sección. ANEXO 1.*
16. *468616. ANEXO 1*
17. *ANEXO 1.*
18. *ANEXO 1.*
19. *Se encuentra adjunto como ANEXO 2.*
20. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
21. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
22. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
23. *1992.*
24. *1990-1992.*
25. *Título el 13 de febrero de 1997 y cédula 12 de mayo de 2006.*
26. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
27. *Se adjunta al presente documento ANEXO 3.*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



28. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
29. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
30. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
31. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
32. *18 de mayo de 2007. ANEXO 4*
33. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
34. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
35. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
36. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
37. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizo dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, de los Lineamientos



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información, gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Octavo constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracciones IV y V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia y confidencialidad de los documentos o información solicitados otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan omitido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100035210**, relativa a los documentos o información relacionada con los el periodo en que se realizaron los *Estudios de Licenciatura, Estudios de Doctorado, Fecha en que concluyó estudios de licenciatura, Modalidad por la cual se tituló en licenciatura, Apostillado de los documentos probatorios (certificado, título, cédula de licenciatura), Nombre del país del que procede el documento, Nombre de la persona que firma el documento, Capacidad con la que ha actuado la persona que firma el documento, Nombre de la autoridad que ha impuesto el sello, en cosa de documento sin firma, Acta de examen profesional de licenciatura, Acta de calificaciones de estudios de licenciatura, trabajo escrito que realizo para obtener la licenciatura, Modalidad por la cual se tituló de Maestría, Acta de examen profesional del grado de Maestría, Acta de calificaciones de estudios de licenciatura, trabajo escrito que*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

realizó para obtener el grado de Maestría, Nombramientos obtenidos en la Escuela Superior de Turismo, Otras actividades y funciones públicas desempeñadas y los periodos de estos, Lista de familiares de la Maestra Lilián Méndez Ravina, que laboran o trabajan en el IPN, incluyendo el cónyuge, y el documento probatorio de la relación con la maestra, Documento comprobable y fehaciente, de que la Maestra tiene algún familiar con algún parentesco civil o consanguíneo directo, Estudios de Doctorado realizados, y Periodo de los estudios doctorales; sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a la información señalada en su solicitud con los numerales 1, 2, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27 y 32.

SEGUNDO.- Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100035210**, relativa a los documentos o información relacionada con el título profesional de grado de maestría por contener información clasificada como confidencial tal como fotografía en apego a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **da ACCESO** a la versión pública de la información referente al Título profesional del grado de maestría de la M en C. Lilián Marisa Méndez Ravina.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y realice las acciones procedentes en



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

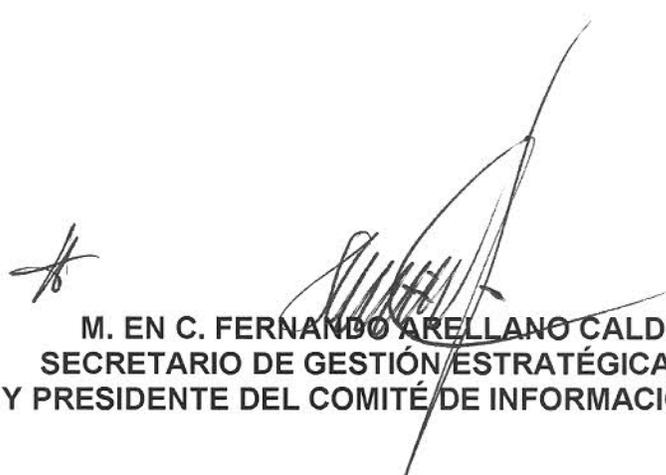


términos del artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

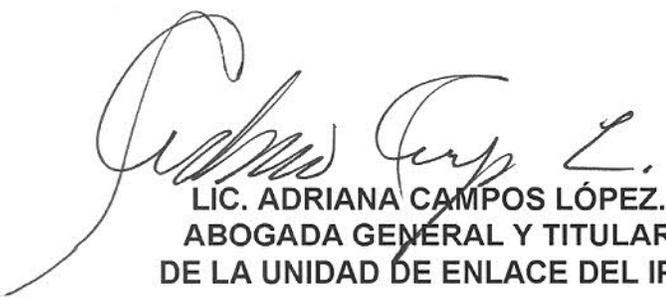
QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 05 de octubre del año dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN